

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10142 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2019 por el que se ratifica el nuevo plazo de presentación de proyectos respecto al Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2019, aprobado por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible*

La Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible, en el artículo 20.3 determina que la Comisión elaborará un plan anual de impulso del turismo sostenible que fije los objetivos anuales prioritarios, con criterios de equilibrio territorial.

El Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el que se desarrolla la Ley del impuesto sobre estancias turísticas y de medidas de impulso del turismo sostenible, en el artículo 51.1 determina que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/2016, la Comisión elaborará un plan anual del impulso del turismo sostenible que fije los objetivos anuales prioritarios.

El artículo 44 de dicho decreto, en el punto 2, determina las competencias del Pleno de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible y, en concreto, la letra *a*) dispone su competencia de aprobar el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible.

En este sentido, en fecha 9 de mayo de 2019, el Pleno de la Comisión aprobó la propuesta de plan anual que aprobó el Comité Ejecutivo en la misma fecha.

En fecha 11 de octubre, el Pleno de la Comisión decidió, dada la nueva situación económico-laboral que afecta a la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificar el Plan Anual 2019, en el sentido de otorgar un nuevo plazo para dar la posibilidad de que se pudieran reformular o presentar nuevos proyectos en el marco del artículo 19 de la Ley 2/2016, especialmente respecto a las letras *b*) y *e*) del punto 3.

Asimismo, es necesario reformular algunos de los proyectos presentados, debido a que los requerimientos solicitados para su enmienda suponen modificaciones sustanciales.

Este nuevo plazo es de cinco días hábiles desde la publicación de este acuerdo de ratificación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

En relación con los proyectos que se presenten en base al Plan Anual, el punto 4 del artículo 20 de la Ley 2/2016 dispone que el consejero o la consejera competente en materia de turismo elevará al Consejo de Gobierno las propuestas de proyectos seleccionados por el Pleno para que las apruebe.

En este sentido, a pesar de no haber una obligación legal de ratificación del Plan Anual por parte del Consejo de Gobierno, vista su intervención antes mencionada para la aprobación de los proyectos seleccionados, se considera adecuado que los ratifique, lo cual se hizo respecto al Plan Anual de 2019 en fecha 17 de mayo de 2019. En el mismo sentido, se considera adecuado que ratifique ahora el nuevo plazo otorgado por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible.

El punto 5 del artículo 51 del Decreto 35/2016 determina que los planes anuales deben publicarse en *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el sitio web al que se refiere el artículo 20.4 de la Ley 2/2016.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión del día 11 de octubre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Ratificar el nuevo plazo para presentar o reformular proyectos relativos al Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para 2019 aprobado por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible en fecha 11 de octubre de 2019: cinco días hábiles desde la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Segundo. Ordenar la publicación de este nuevo plazo relativo al Plan Anual 2019 en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el sitio web específico al que se refiere el artículo 20.4 de la Ley 2/2016.

Palma, 11 de octubre de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

